



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-MDJ

Jequetepeque, 12 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del 2025, OFICIO N° 07-2025-REGPOL-LA.LIBERTAD/DIVPOL-PMYO/COM.SECT.PMYO/CR.PNP.JEQUE. de fecha 24 de febrero del 2025 suscrito por el Comisario de Jequetepeque, el INFORME N° 074-2025-GSCGA-MDJ de fecha 27 de febrero de 2025 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, INFORME N° 108-2025-/OLCPYSG-MDJ suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, El Informe N° 037-2025-MDJ/KNAB emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad.

Que, a través de expediente administrativo N° 271-2025 se ingresa el OFICIO N° 07-2025-REGPOL-LA.LIBERTAD/DIVPOL-PMYO/COM.SECT.PMYO/CR.PNP.JEQUE. de fecha 24 de febrero del 2025 suscrito por el Comisario de Jequetepeque Alférez PNP. ALDO ALFREDO SALVADOR DOROTEO, quien solicita apoyo con donación de una Unidad Móvil (Motocicleta) para patrullaje motorizado de la CR PNP Jequetepeque.

Que, mediante INFORME N° 074-2025-GSGA-MDJ de fecha 27 de febrero la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, solicita a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales información del Estado de la Unidad Móvil Marca Honda de Placa EA-7202.

Que, en razón a ello, es que mediante INFORME N° 108-2025-/OLCPYSG-MDJ de fecha 04 de marzo de 2025 el Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales remite Informe Técnico de la Unidad Móvil Marca Honda de Placa EA-7202 donde precisa que la motocicleta se encuentra en buen estado de funcionamiento.

Que, mediante INFORME N° 037-2025-MDJ/KNAB de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien recomienda que se actúe de conformidad con numeral 25 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dado que es facultad del Concejo Municipal aprobar donaciones o cesión de uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Por tanto, corresponde ser elevado a sesión de concejo para su debate y posterior aprobación.

Que, es de precisar que la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, es propietaria del bien mueble MOTOCICLETA HONDA, las misma que fue donada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS,



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



conforme se tiene de la RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 000012-2024-MIDIS/PNADP-UA, precisándose que se encontraba en mal estado, para que posteriormente sea reparada por la Entidad Municipal, para su normal funcionamiento, por lo cual se precisa la descripción del bien mueble patrimonial:

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	EA-7202	9C2MD2894DR200671

Que, por consiguiente, se debe tener presente lo establecido en el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que dispone que "por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismo del sector público", asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala "que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el numeral 25) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando las consideraciones precedentes y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Donación del bien mueble MOTOCICLETA HONDA de PLACA EA-7202 a favor de la Comisaría Rural Jequetepeque para el patrullaje motorizado de la CR. PNP Jequetepeque, precisándose las siguientes características.

TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	SERIE	ESTADO
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	ROJO	EA-7202	9C2MD2894DR200671	BUENO

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la entrega del bien patrimonial.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el monitoreo del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, encargado dicha labor a secretaria general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

